

= ACTA N° 173/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, por la Intendenta (I) de Florida, Sra. Delia MUTAY JULIO, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.435/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01714 CARLOS SANTIAGO-(JAVIER CELAYETA). CARLOS MANUEL SANTIAGO FRESIA SOLICITA SE INTIME AL SR. EVERILDO ALVAREZ DEJE DE OBSTACULIZAR LA CIRCULACIÓN POR SENDA DE PASO EN PADRÓN RURAL 11.327. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la situación denunciada por el Sr. Carlos Fresia con relación a senda de paso de padrón rural 11327. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en Actuación No. 35. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REVOCASE la resolución No. C 332, de fecha 19 de mayo de 2022, dictada por la Dirección General del Departamento de Obras, conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 35. 2) CONFIERASE vista a los Sres/as. Gerardo Alvarez y Elsa René Barcelona de las presentes actuaciones, y muy especilamente de lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente en un plazo de 10 días, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 3) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 4.436/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02576 PUNTAS DE MILÁN LTDA. OFRECE ARRENDAMIENTO DE PADRÓN EN FRAY MARCOS POR DOS MESES A COMPENSAR DEUDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prorroga el contrato de arrendamiento del padrón 8069 propiedad de Puntas de Milán Ltda. RESULTANDO: Que

la observación se fundamenta en que su titular no se encuentra registrado en el RUPE , que el Art. 25 del TOCAF establece “los organismos previstos en el Art. 2 de esta ley podrán establecer sistemas de compensación entre deudas y créditos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten. Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente en la etapa de pagos, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores, y en ningún caso podrá compensarse suma alguna que deba abonarse, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales y contando con crédito disponible, y que por otra parte la prórroga del contrato de arrendamiento, se realizó sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un espacio físico para dar cumplimiento con las obras de bien público en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4384/2022.=====

RESOLUCIÓN N° 4.437/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01949 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1926 de la firma William Lucían (supergas), factura N° 1294 de la firma Javier Cattáneo (publicidad), factura N°

51487 de la firma Jalfer S.A. (pintura, cal). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones de pago a proveedores de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.438/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01967 CR.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1024, 1025 a la firma María Angélica Pereyra (espacios verdes); facturas N° 258177, 258178, 258179, 258180 a la firma Institución Deportiva Boquita (bloquera) RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos de la firma Ma. Angélica Pereyra corresponden al ejercicio 2020, los gastos de la Institución Deportiva Boquita corresponden al ejercicio 2021 y se imputaron en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de servicios externos contratados, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.- LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas

en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.439/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01965 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 354 a la firma Jorge Pérez (serv. Evento). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento por razones de urgencia con compromisos contraídos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 4.440/22 – EXPEDIENTE N.º 2022-86-001-01903 JOSE IGNACIO

TREZZA Y BRIAN CHAGAS. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE AL AIRE LIBRE EL DÍA 9/07/22 EN UN PREDIO PRIVADO PROPIEDAD DEL SR. RODOLFO PÉREZ. VISTO:La solicitud gestionada por el Sr. José Ignacio Trezza y otro, relacionada a la autorización con el fin de realizar reunión bailable el próximo 9 de julio, en predio ubicado en camino a Berrondo

inmediaciones de Puente Pintado. CONSDIERANDO: Que de acuerdo a los informes de las oficinas de competencia y la documentación acreditada, estarían aptos para la concreción del mismo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Sr. José Ignacio Trezza y otro, a realizar el próximo 9 de julio reunión bailable en carpa ubicada en predio sito en camino a Berrondo inmediaciones de Puente Pintado, en virtud de cumplir con las ordenanzas vigentes, establécese que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que previamente deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4) CON conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N°4.441/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-01778 LORENA FERNÁNDEZ. CENTRO DE COSTOS PARA COBRO REFERENTE A VIVIENDAS REALOJO LAVALLEJA Y 33. VISTO: El acuerdo generado con los vecinos del asentamiento sito en la intersección de las calles Lavalleja y 33 en la ciudad de Florida, en el marco de la entrega de viviendas correspondientes a su realojo. RESULTANDO: Que a efectos de instrumentar el acuerdo alcanzado se hace necesario generar un centro de costos a tales fines. ATENTO: A lo informado por el Área Técnica de Desarrollo Social, en actuaciones N.º 1 y 6. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a generar un Centro de Costos para instrumentar el acuerdo con los vecinos del

asentamiento sito en la intersección de las calles Lavalleja y 33 en la ciudad de Florida, en el que se estipuló el pago por cada beneficiario de 60 cuotas de 2 UR, y en las condiciones indicadas por la citada Área que se detallan: *las cuotas se comenzarán a pagar a partir del 1 de agosto del 2022.- *que el pago de cada cuota mensual se podrá realizar del 1 al 20 de cada mes, para no incurrir en interes por impago de cuotas.-*que los beneficiarios en caso de poder y querer puedan adelantar cuotas.-*en caso de atrasos se incurrirá en un atraso correspondiente al 3% de la cuota total mensual, según valor correspondiente de U.R. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) SIGA al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento, encomendándole las comunicaciones, notificaciones, y coordinaciones pertinentes. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.442/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01950 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 307 a la firma Guzmán Rodríguez (pala cargadora). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se procedió con el Art. 33 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con las obras de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.443/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00365 FERNANDO DOMÍNGUEZ SOLICITA PERMISO PARA TAXI CON AUTO ELÉCTRICO EN LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Fernando Dominguez, solicitando permiso para usufructuar coche electrónico con taxímetro. RESULTANDO: Que si bien en la reglamentación vigente no se cuenta con prohibiciones para el uso de choques electrónicos, actualmente las paradas de coches con taxímetros se encuentran adjudicadas en su totalidad, no estando a corto plazo con posibilidades de realizar un nuevo llamado público. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR al Sr. Fernando Domínguez, haciéndole saber que actualmente no es posible conceder permisos para uso de coche con taxímetro, en virtud del contenido del resultando que antecede, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.444/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-01867 DARDO MARTÍNEZ - DANIEL PÉREZ SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO GAUCHO DEL 3 Y 4 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La solicitud presentada por Aparcería Mendoza, a efectos de que la "Fiesta Criolla" a realizarse los días 3 y 4 de Setiembre de 2022 sea declarada de Interés Departamental; CONSIDERANDO: 1) Que la Fiesta Criolla se realizará en el Local de Grumen en Mendoza Chico; 2) Que contará con stands de venta de productos artesanales, servicio de comida, domas y juegos tradicionales de nuestro país; 3) Que esta Fiesta refleja el espíritu y valores de la Aparcería, rescatando y realzando las tradiciones de

las raíces culturales de nuestro país; 4) Que con el evento se beneficiará a instituciones locales como: Escuela Rural N° 50 "Paraje 31 de Marzo", Baby Fútbol CAM, Escuela N° 52 "Don Tomás Carrero", Comisión de "Mendoza Chico", Caif "Semillitas de Esperanza"; 5) Que es de interés de la Aparcería contar con el apoyo de personas, empresas e instituciones que puedan colaborar desde diferentes formas, aportando al bien común; 6) Que se busca apoyar el desarrollo de Mendoza Chico y la conservación de la cultura y los valores mas tradicionales del país; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017; LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente Proyecto de Decreto:"Art.1- Declárese de Interés Departamental la "Fiesta Criolla", a realizarse los días 3 y 4 de Setiembre de 2022, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el artículo 5 del Decreto N° 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. Art.2- Comuníquese, etc."=====

RESOLUCIÓN N° 4.445/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01611 MONSEÑOR MARTÍN PABLO PÉREZ SCREMINI SOLICITA EXONERACION DE LOS PADRONES N.º 18675 Y 18430 DE FLORIDA. VISTO:La gestión iniciada por el Obispado de la Diócesis de Florida de la Iglesia Católica Apostólica Romana, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre los padrones Nos. 18.675 y 18.430 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/2021. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 18.430 de Florida

hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21, estableciéndose que por el período no prescripto la deuda deberá regularizarse, a efectos de otorgar la exoneración según lo dispuesto en art. 22 del Decreto 31/2018. 2) CONFIÉRASE vista al gestionante, haciéndole saber que respecto al Padrón N° 18.675, previo a pronunciarse sobre la exoneración, deberá abonar lo adeudado por concepto de tasas, debido a que no se encuentra comprendido en lo dispuesto por el art. 69 de la Constitución de la República, en un plazo de 10 días, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3) CUMPLIDO continúe al Departamento de Hacienda para su registro y reserva. 4) FECHO y regularizada la situación de adeudos pase a un nuevo informe de la Asesoría Jurídica.==

RESOLUCIÓN N° 4.446/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03896 UNIDAD EJECUTIVA. ACUERDO DE COOPERACIÓN DEPORTIVA-SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE-IDF-MUNICIPIO DE SARANDI GRANDE. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Secretaría Nacional de Deporte, remitiéndose el acuerdo de Cooperación Deportiva con modificaciones agregadas por el Municipio de Sarandí Grande, solicitando su valoración, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CON conocimiento del Municipio de Sarandí Grande, pase para su reserva a División Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 4.447/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01918 UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD BABY FUTBOL QUILMES. VISTO: La petición realizada por la Comisión de Baby Fútbol del Club Quilmes Florida, respecto a la necesidad de gradas propiedad de esta Intendencia, destinadas al evento promovido para los días 15, 16

y 17 de julio próximos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el prestamo de las gradas solicitadas, destinadas a la Comisión de Baby Fútbol del Club Quilmes Florida. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.448/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01816 HENRY GARCÍA, JAVIER ANTUNEZ, PABLO LASALLE. VISTO:La gestión iniciada por el Sr. Henry Damián García Vázquez, solicitando autorización para realizar actividades hípcas en pista “Valvere” el próximo 17 de julio. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípcas promovidas para el próximo 17 de julio por el Sr. Henry Damián García Vázquez, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 4. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de l interesado. 4) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 4.449/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01268 CONO RODRÍGUEZ. SOLICITA SE REVEA DESCUENTO QUE SE ESTA REALIZARON CON LA EMPRESA CASH. ATENTO: A la petición administrativa presentada por el funcionario Sr. Cono Raúl RODRÍGUEZ; el consentimiento agregado por la Empresa

CASH y lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 33. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTINUAR realizando los descuentos establecidos por la Empresa CASH S.A. 2) PASE al Departamento de Hacienda a fin de tomar conocimiento, registro y demás efectos correspondientes. 3) CUMPLIDO, y con notificación del funcionario, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.450/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-01514 MTRA. ROSANA ROSSIDO POR CENTRO DR. JACOBO ZIBIL. SOLICITA DESMALEZAMIENTO DE PREDIO UBICADO EN CALLE FAUSTINO HARRINSON FRENTE A PLAZA CONDE FLORIDA BLANCA. ATENTO: A la solicitud presentada por el Centro “Dr. Jacobo ZIBIL” y lo informado por la Dirección de Espacios Públicos en su actuación N° 2. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFIQUESE al Centro “Dr. Jacobo ZIBIL”, del informe detallado en el atento, pasando a tales efectos a Administración Documental. 2) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.451/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-01615 JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA PANIAN GUILLEN, GLADYS CONTRA ECHEVERRIA CENTENA, GLICINA BEATRIZ Y OTRO- DEMANDA NULIDAD DE CONTRATO REMITIR DOCUMENTACIÓN REFERIDA MARIA ELSA PANIAN GUILLEN. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado de Paz Departamental de Florida, en respuesta a su similar No. 626/2021 aportando la información agregada por la Asesoría Jurídica., pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.452 /22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01405 DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRONES RURALES 6109-597

Y 598. VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de las deudas generadas por los padrones rurales N° 6109 - C.M. 37131, 597 - C.M. 36178 y 598 - C.M. 37130. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuaciones N° 14. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario para obtener el cobro de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, respecto de los padrones rurales N° 6109 - C.M. 37131, 597 - C.M. 36178 y 598 - C.M. 37130. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3) OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 4.453/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01630 CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA REALIZAR EVENTO. VISTO: La gestión iniciada por el Club de Abuelos de Fray Marcos, solicitando exoneración por la realización de reunión bailable el 11 de junio próximo pasado, con entrada libre para socios. RESULTANDO:Que eventos de la presente naturaleza se encuentran exonerados de todos los impuestos Municipales hasta diciembre de 2022, salvo tasa por gestión y expedición y Leyes Nacionales, -Inau y Lucha Antituberculosa-. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR a responsables del Club de Abuelos de Fray Marcos, haciéndoles saber que la actividad promovida se encuentra exonerada de impuestos Municipales, mientras que no resulta posible la exoneración de leyes nacionales, -Inau y Lucha Antituberculosa-, devengado que deberá ser abonado en el Municipio del lugar. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 3) FECHO y con conocimiento de Hacienda archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 4.454/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01862 CLUB SOCIAL CASUPA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL XII RAID FEDERADO CASUPA, DEPORTE Y TRADICIÓN QUE SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE JULIO DEL CORRIENTE. VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Social Casupá, en la que se solicita colaboración económica para gastos de organización de la XII Edición del Raid Federado “Casupá, Deporte y Tradición” que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de julio del corriente. CONSIDERANDO:La importancia del evento, que además de fomentar la actividad deportiva, convoca participantes y aficionados de todo el País, generando oportunidades turísticas y comerciales para la población local. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración con el Club Social Casupá, en la persona de su Presidente Sr. Eduardo Camejo, consistente en una partida única equivalente a \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), como contribución de esta Intendencia, a la organización del Raid Hípico de referencia y en virtud de la consideración realizada. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) Siga al Departamento de Descentralización para su conocimiento, notificándose a la Institución de la presente Resolución y de las actuaciones N.º 10 y N.º 11 del Departamento de Cultura y N.º 14 del Departamento de Espacios Públicos. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N°4.455/22 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03245 OFICINA ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD CONVENIO CON DINOT PLAN LOCAL SARANDI GRANDE-PLAN ARROYO TOMAS GONZÁLEZ. ATENTO: A lo informado por el Área de Ordenamiento Territorial en actuación N° 59, en cuanto a

solicitar la modificación de los términos del convenio, con DINOT a fin de asignar el monto destinado al Plan del Arroyo Tomás González a las diferentes etapas a cumplirse en el Plan Local de Sarandí Grande y por las razones expuestas en la mencionada actuación. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficios a Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DI.N.O.T), en los términos expuestos en el atento de la presente Resolución. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría, reservándose en el Área de Ordenamiento Territorial en espera de la respuesta. 3) RECIBIDA la misma continúe a Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N°4.456/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01694 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, ESC PAOLA ROMÁN, EN REUNIÓN A REALIZARSE EL 23 DE JUNIO DE 2022. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora del Departamento de Tránsito y Transporte Esc. Paola Román, a comparecer el próximo 14 de julio ante la Comisión de Legislación de la Junta Departamental de Florida. 2) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte y Junta Departamental de Florida, archívese.=====

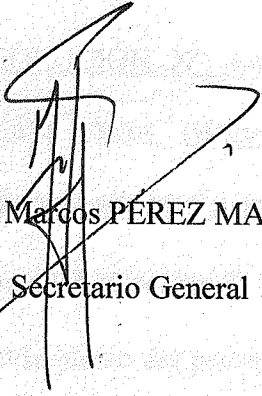
RESOLUCIÓN N°4.457/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01868 TESORERIA. CASTRO EVELYN SOLICITUD LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO:La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) presentada por la funcionaria Sra. Evelyn Castro ficha No. 11.350. ATENTO:A Los informes favorables al respecto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCÉDASE la licencia especial (sin

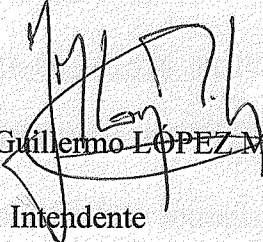


goce de sueldo) a la funcionaria Sra. Evelyn Castro ficha No. 11.350, por el período que va desde el 12 de setiembre y el 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2) PASE para su conocimiento, registro y notificación al Departamento de Hacienda. 3) CON anotaciones del Departamento de Administración, archívese.

RESOLUCIÓN N°4.458/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00072 MINISTERIO DEL INTERIOR. MANTENER PASE EN COMISIÓN DEL SR. MAURICIO PALAVECINO CATTANEO. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución adoptada por el Ministerio del Interior, respecto al cese del pase en régimen de comisión del funcionario de esta Intendencia Sr. Mauricio Palavecino, pase para su registro, notificación y demás que corresponda al Departamento de Recursos Humanos, 2) CON conocimiento de la Dirección General del Departamento de Administración Archívese.

EN este estado, siendo el día diecinueve de Julio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente